



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-48-2022

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

Contrato No.	CAIP-790-2022	Fecha de suscripción en el SECOP II:	28 / 01 / 2022
Entidad Contratante:	MINISTERIO DEL DEPORTE		
Identificación:	NIT. 899.999.306-8		
Ordenador del Gasto o Representante Legal:	ANGÉLICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO		
Identificación:	C.C. 52.975.827		
Contratista:	FEDERACIÓN DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES		
Identificación:	NIT. 830084508 - 0		
Representante legal:	JOSE DOMINGO BERNAL		
Identificación:	C.C 19.311.789		
JUSTIFICACIÓN:			
<p>El día 28 de enero de 2022, fue suscrito Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP-790-2022, entre la FEDERACIÓN DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES y el Ministerio del deporte cuyo objeto es el siguiente: "Apoyar la gestión técnica y administrativa de la Federación de Deportes de limitados Visuales- FEDELIV"</p> <p>Que el día 25 de marzo de 2022, el supervisor de mencionado contrato solicito la modificación del mencionado, vía correo electrónico manifestando lo siguiente: "(...) El día 28 de enero de 2022 la FEDERACIÓN DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES-FEDELIV aceptó en la plataforma SECOP II el contrato de apoyo a actividades de interés público No. CAIP-790-2022 cuyo objeto es "Apoyar la gestión técnica y administrativa de la Federación de Deportes de limitados Visuales-FEDELIV.", el cual por error involuntario de transcripción al momento de la elaboración de la minuta, se evidenciaron inconsistencias y diferencias en varias de las Obligaciones a cargo de la ESAL y en las Obligaciones del Ministerio del Deporte, correspondientes a las cláusulas 7 y 8 respectivamente de la minuta del contrato</p> <p>El día 08 de febrero de 2022 se suscribió con la Federación el acta de inicio del contrato en mención, del cual fui designado como supervisora encargada del mismo, y teniendo en cuenta mis responsabilidades como tal en compañía del apoyo a la supervisión designado, en busca de adelantar una adecuada labor de seguimiento y control se hizo la correspondiente revisión de las obligaciones tanto de la ESAL como del Ministerio, establecidas en la minuta del respectivo contrato, encontrándose diferencias con relación a lo establecido en los estudios previos radicados por el GIT de Deporte de Rendimiento Paralímpico al GIT de Contratación al momento de solicitar la elaboración del contrato en mención, ya que las obligaciones a cargo de la ESAL están relacionadas y direccionadas hacia el Deporte de Rendimiento Convencional y el Comité Olímpico Colombiano, ignorándose por completo que dicho contrato sería firmado por la comisión de discapacidad para el apoyo de atletas con discapacidad, tal cual lo menciona el objeto del citado contrato</p> <p>Así las cosas, solicito que las cláusulas del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP-790-2022: 7) Obligaciones a cargo de la ESAL y 8) Obligaciones del Ministerio del Deporte, una vez modificadas, para todos los efectos contractuales queden de la siguiente manera:</p> <p>Cláusula 7) Obligaciones a cargo de la ESAL</p> <p>1. Estudios previos se indicó lo siguiente:</p> <p>"2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del proyecto objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>En la minuta CAIP 790-2022 se indicó lo siguiente:</p> <p>"2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución de la iniciativa objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte de la Federación de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007".</p> <p>(subrayado y negrilla fuera de texto)</p> <p>2. Estudios previos se indicó lo siguiente:</p>			



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-48-2022

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

"5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la iniciativa presentada por la Federación y las modificaciones a que dé lugar según necesidad manifiesta por la entidad y aprobación por parte de la supervisión del contrato".

En la minuta CAIP 790-2022 se indicó lo siguiente:

"5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la iniciativa presentada por la Federación".

3. Estudios previos se indicó lo siguiente:

"8. Presentar al Ministerio del Deporte al terminar la ejecución de cada evento del calendario (Máximo 30 días hábiles) el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados; además los informes de legalización respectivos para los desembolsos y los informes técnicos postcompetencias, en los formatos que le sean suministrados."

En la minuta CAIP 790-2022 se indicó lo siguiente:

"8. Presentar informes trimestrales técnicos, administrativos y financieros, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido que muestren los avances y logros técnicos alcanzados".

4. Estudios previos se indicó lo siguiente:

"9. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero (Máximo 2 meses después de terminada la ejecución) en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia 2022, para verificación por parte del Ministerio del deporte".

En la minuta CAIP 790-2022 se indicó lo siguiente:

"9. Presentar Informe Técnico Administrativo y financiero en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el ministerio del deporte para el desarrollo del objeto del contrato".

5. Estudios previos se indicó lo siguiente:

"13. Informar al supervisor del contrato con la suficiente antelación (10 días hábiles) cuando por circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa debidamente justificada, se requiera realizar ajustes a las actividades, líneas de inversión, líneas asociadas o sublíneas contratadas para que las analice y apruebe de ser pertinentes. Tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas de la iniciativa, o el valor total del contrato."

En la minuta CAIP 790-2022 se indicó lo siguiente:

"13. Informar al supervisor del contrato con la suficiente antelación (10 días hábiles) cuando por circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa debidamente justificada, se requiera realizar ajustes a las actividades o líneas de inversión contratadas para que las analice y apruebe de ser pertinentes. Tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas de la iniciativa o el valor total del contrato."

6. Estudios previos se indicó lo siguiente:

"27. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por el Ministerio de Deporte, con el apoyo de los Entes Deportivos Departamentales y Bogotá Distrito Capital, el CPC y la respectiva Federación."

En la minuta CAIP 790-2022 se indicó lo siguiente:

"27. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por el Ministerio del Deporte, con el apoyo de los Entes Deportivos Departamentales y Bogotá Distrito Capital, el COC y la respectiva Federación."

7. Estudios previos se indicó lo siguiente:



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-48-2022

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

"31. Diligenciar y mantener actualizada la base de datos en Excel, quincenalmente (15) o cuando el supervisor designado lo solicite, con la siguiente información: nombres y apellidos, tipo de documento, número de documento, ciclo de edad, sexo, identidad de género, rol, tipo de población, tipo de discapacidad, clasificación funcional, deporte, modalidad, prueba, departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico, en el formato que provee el Ministerio del Deporte bajo el nombre de "Formato de caracterización de población (Quincenal)"

En la minuta CAIP 790-2022 se indicó lo siguiente:

"30. Diseñar y mantener actualizada base de datos en Excel, mensualmente, con la siguiente información: nombre de los deportistas beneficiarios del presente contrato de apoyo, documento de identidad, edad, sexo, fecha de apoyo, inversión, tipo de población (Indígena, Comunidad negra, Afros, Raizales, Palanqueros, Rrom, Desplazados, Madre cabeza de familia o Población postconflicto), Etnia (si aplica), deporte, modalidad, prueba, departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico, y/o cuando el supervisor designado lo solicite. en el formato establecido por el GIT de Deporte de Rendimiento Convencional".

8. Estudios previos se indicó lo siguiente:

"32. Presentar mínimo con veinte (20) días de anticipación el listado de población a impactar y beneficiarios de cada una de las actividades del calendario nacional e internacional, en el formato bajo el nombre de "Formato listado de población a impactar en eventos"; así como el formato "Formato de eventos deportivos" donde se haga la debida justificación técnica de participación (Teniendo en cuenta los criterios de selección presentados en la Iniciativa) que la federación vaya a ejecutar con recursos del presente contrato, para su viabilidad o certificación técnica, por parte del área técnica del GIT de Deporte de Rendimiento Paralímpico; los formatos mencionados anteriormente son proveídos por el Ministerio del deporte desde la supervisión".

En la minuta CAIP 790-2022 se indicó lo siguiente:

"32. Presentar con veinte (20) días de anticipación el listado de la delegación que asistirá y participará en los diferentes eventos internacionales con recursos de este contrato en el formato establecido por GIT de Deporte de Rendimiento Convencional para su respectiva aprobación".

9. Estudios previos se indicó lo siguiente:

"33. Para tramitar el último pago la Federación deberá presentar junto con la documentación requerida, paz y salvo emitido por el GIT Organización Nacional Antidopaje correspondiente a la vigencia 2021."

En la minuta CAIP 790-2022 se indicó lo siguiente:

"39. Presentar paz y salvo de Antidopaje para el último desembolso de los contratos que se suscriban con el Ministerio del Deporte."

10. Estudios previos se indicó lo siguiente:

"36. Conocer y aplicar las políticas ambientales con el fin de controlar el uso de los recursos y la calidad del ambiente, realizando la adecuada separación de residuos en los puntos de recolección que dispongan para ello, y hacer uso razonable del agua, la energía, el papel entre otros"

En la minuta CAIP 790-2022 se puede observar en las obligaciones contenidas en dicho contrato que la misma no fue contemplada razón por la cual se solicita su inclusión.

Por otro lado; en el Contrato de Apoyo fue incluida la siguiente obligación:

31. Garantizar el acompañamiento técnico-metodológico y administrativo en dos eventos internacionales como mínimo, acordados con la Coordinación del GIT de Deporte de Rendimiento Convencional, con los recursos asignados por el Ministerio del Deporte.

Revisada dicha obligación por parte de la supervisión, se puede considerar técnicamente que es pertinente su inclusión en miras de brindar apoyo a la supervisión y adelantar un correcto desarrollo y seguimiento a las actividades ejecutadas en desarrollo de la práctica de dicho deporte a cargo de la Federación, sin embargo dicha obligación a cargo de la ESAL está



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-48-2022

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

relacionada y direccionada hacia el Deporte de Rendimiento Convencional y el Comité Olímpico Colombiano, ignorándose por completo que dicho contrato sería firmado por la comisión de discapacidad para el apoyo de atletas con discapacidad, tal cual lo menciona el objeto del citado contrato, **razón por la cual será objeto de modificación.**

Cláusula 8) Obligaciones del Ministerio del Deporte

Estudios previos se indicó lo siguiente:

“14. Aprobar, a través del(a) supervisor(a) y con el aval o visto bueno del(a) Director(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa o propuesta y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total”.

En la minuta CAIP 790-2022 se indicó lo siguiente:

“14 Aprobar, a través del(a) supervisor(a) y con el aval o visto bueno del(a) Director(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa o propuesta y estas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total. De todos modos, dichos ajustes se deberán legalizar a través de la respectiva modificación contractual, no obstante si en caso contrario no se encuentra plasmado en el Manual de líneas de inversión del presente contrato”.

Así las cosas, la supervisión considera viable y oportuno modificar parcialmente el Contrato de Apoyo CAIP 790-2022, para ello solicito que las cláusulas del Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP-790-2022: 7) Obligaciones a cargo de la ESAL y 8) Obligaciones del Ministerio del Deporte, una vez modificadas, para todos los efectos contractuales queden de la siguiente manera:

Cláusula 7) Obligaciones a cargo de la ESAL

1. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.
2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del proyecto objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
3. Entregar al Ministerio del Deporte la información relativa a los subcontratos que la Federación suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación.
4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance.
5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la iniciativa presentada por la Federación y las modificaciones a que dé lugar según necesidad manifiesta por la entidad y aprobación por parte de la supervisión del contrato.
6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje.
7. Destinar los recursos económicos aportados en el contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con la iniciativa presentada al Ministerio de Deporte. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo.
8. Presentar al Ministerio del Deporte Trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados; además los informes de legalización respectivos para los desembolsos y los informes técnicos poscompetencias, así como al terminar la ejecución de cada evento del calendario (Máximo 20 días hábiles) presentar el informe técnico en los formatos que le sean suministrados.
9. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero (Máximo 2 meses después de terminada la ejecución) en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia 2021, para verificación por parte del Ministerio del deporte.
10. Apoyar a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de Ministerio de Deporte, en los eventos, torneos nacionales, profesionales e internacionales cuando se considere necesario.



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-48-2022

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

11. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene la iniciativa.
12. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Manual de Líneas de Inversión del GIT correspondiente que entregue el Ministerio del Deporte al momento de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución y legalización de las actividades del Contrato.
13. Informar al supervisor del contrato con la suficiente antelación (10 días hábiles) cuando por circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa debidamente justificada, se requiera realizar ajustes a las actividades, líneas de inversión, líneas asociadas o sublíneas contratadas para que las analice y apruebe de ser pertinentes. Tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas de la iniciativa, o el valor total del contrato.
14. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario.
15. Entregar al supervisor del contrato, tratándose de eventos del calendario internacional, el soporte documental expedido por el organismo deportivo internacional correspondiente que acredite la confirmación de la realización del evento con mínimo cinco (5) días de antelación a su inicio.
16. Abstenerse de legalizar el pago con recurso a miembros del órgano de administración de la Federación.
17. Presentar rendición final de cuentas comprobadas especificando clara y detalladamente los recursos invertidos con los números de comprobante de egreso, beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente.
18. Constituir a favor del Ministerio del Deporte una garantía de cumplimiento, correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.
19. Suscribir conjuntamente con el Ministerio del Deporte las Actas de Inicio y liquidación.
20. Publicar en la página web de la Federación y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todas las ligas y/o clubes afiliados, el apoyo realizado a cada uno de los eventos apoyados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE para conocimiento público.
21. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.
22. Realizar y/o certificar la apertura y posterior cierre de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del contrato y remitir copia de la certificación de la misma al Ministerio del Deporte, además esta cuenta deberá cerrarse cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados y aportar la respectiva certificación expedida por el banco al supervisor designado por el MINDEPORTE. Adjuntar con cada uno de los informes, el extracto bancario de la cuenta abierta para la ejecución del recurso del presente contrato.
23. Reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo, en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, deberán ser reintegrados en la cuenta específica suministrada por el Ministerio del Deporte.
24. Propender por el manejo de recursos a través de mecanismos de Banca electrónica para hacer la entrega de recursos al beneficiario final con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.
25. Exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario al Ministerio del Deporte para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios de la iniciativa o a terceros.
26. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por el Ministerio del Deporte, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos.
27. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por el Ministerio de Deporte, con el apoyo de los Entes Deportivos Departamentales y Bogotá Distrito Capital, el CPC y la respectiva Federación.
28. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera “el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable”.
29. Transferir de manera total y sin limitación alguna a Ministerio de Deporte los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que Ministerio de Deporte adquiere el derecho de reproducción en todas sus



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-48-2022

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia. 30. Entregar una iniciativa que detalle su impacto y resultados que se adquirirán con el apoyo que realiza Ministerio de Deporte, documento que deberá ser presentado y aprobado por la supervisión del contrato como requisito para el primer desembolso, según lo establecido en el numeral 4.5. "Desembolso de los recursos", del presente estudio previo.

31. Diligenciar y mantener actualizada la base de datos en Excel, quincenalmente (15) o cuando el supervisor designado lo solicite, con la siguiente información: nombres y apellidos, tipo de documento, número de documento, ciclo de edad, sexo, identidad de género, rol, tipo de población, tipo de discapacidad, clasificación funcional, deporte, modalidad, prueba, departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico, en el formato que provee el Ministerio del Deporte bajo el nombre de "Formato de caracterización de población (Quincenal)".

32. Presentar mínimo con veinte (20) días de anticipación el listado de población a impactar y beneficiarios de cada una de las actividades del calendario nacional e internacional, en el formato bajo el nombre de "Formato listado de población a impactar en eventos"; así como el formato "Formato de eventos deportivos" donde se haga la debida justificación técnica de participación (Teniendo en cuenta los criterios de selección presentados en la Iniciativa) que la federación vaya a ejecutar con recursos del presente contrato, para su viabilidad o certificación técnica, por parte del área técnica del GIT de Deporte de Rendimiento Paralímpico; los formatos mencionados anteriormente son proveídos por el Ministerio del deporte desde la supervisión.

33. Para tramitar el último pago la Federación deberá presentar junto con la documentación requerida el paz y salvo emitido por el GIT Organización Nacional Antidopaje correspondiente a la vigencia 2021.

34. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para cada desembolso, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo 2020. (Si aplica).

35. Registrarse en la plataforma del SECOP II, reportar la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el Ministerio del Deporte, enviar las garantías solicitadas por la entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol.

36. Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente la plataforma SECOP II especialmente para la gestión contractual.

37. Conocer y aplicar las políticas ambientales con el fin de controlar el uso de los recursos y la calidad del ambiente, realizando la adecuada separación de residuos en los puntos de recolección que dispongan para ello, y hacer uso razonable del agua, la energía, el papel entre otros.

38. Dar la información pertinente a los colaboradores que a bien tengan para el desarrollo del calendario, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.

39. Conocer el manejo y dar uso a la plataforma de radicación del Ministerio del deporte, aplicativo dispuesto para la Gestión Documental.

40. Garantizar el acompañamiento técnico-metodológico y administrativo en dos eventos internacionales como mínimo, acordados con la Coordinación del GIT de Deporte de Rendimiento Paralímpico, con los recursos asignados por el Ministerio del Deporte.

Cláusula 8) Obligaciones del Ministerio del Deporte

1. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción.

2. Exigir al(a) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto.

3. Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario.

4. Suministrar al(a) CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

5. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) CONTRATISTA.

6. Desembolsar el valor del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo.

7. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.

8. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo.

9. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato.

10. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del contrato surja.



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-48-2022

MODIFICACIÓN No. 1

CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

11. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar.
12. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales.
13. Exigir a el/la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales.
14. Aprobar, a través del(a) supervisor(a) y con el aval o visto bueno del(a) Director(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa o propuesta y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total.

Manifiesto que una vez surtidos todos los trámites al interior de la Dirección Técnica se avala lo solicitado por parte de la supervisión y se da el visto bueno desde la Dirección Técnica de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo del Ministerio del Deporte.(...)

Que las partes, atendiendo el principio de la autonomía de la voluntad consagrada en el artículo 1602 del Código Civil colombiano, consideran pertinente realizar la modificación de **la cláusula 7) Obligaciones a cargo de la ESAL y 8) Obligaciones del Ministerio del Deporte** del Contrato de Apoyo, del archivo en formato PDF del Contrato de Apoyo a Actividades Públicas No CAIP-710-2022 de fecha 28 de enero de 2022 la cual quedará para todos los efectos contractuales de la siguiente manera:

CONTENIDO GENERAL A MODIFICAR:

7) Obligaciones a cargo de la ESAL	<p>Siendo así las cosas la cláusula 7) Obligaciones a cargo de la ESAL quedará de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Celebrar todos los actos y contratos que permitan materializar adecuada y acertadamente el objeto del contrato y su alcance, cumpliendo con los principios de selección objetiva y transparencia y aplicar las prácticas en materia de prohibiciones, inhabilidades y conflicto de intereses.2. Incorporar y hacer valer en los contratos que celebre para la ejecución del proyecto objeto del contrato, como obligación contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema Integral de la Seguridad Social y Parafiscales de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.3. Entregar al Ministerio del Deporte la información relativa a los subcontratos que la Federación suscriba para desarrollar el objeto del contrato, junto con los certificados de existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y toda la documentación relacionada con los pagos efectuados en virtud de la subcontratación.4. Adelantar todas las gestiones necesarias ante entidades públicas, privadas y personas naturales para lograr la debida y correcta ejecución del objeto del contrato como su alcance.5. Cumplir con el objeto del contrato en la forma, tiempo y lineamientos pactados, de conformidad con la iniciativa presentada por la Federación y las modificaciones a que dé lugar según necesidad manifiesta por la entidad y aprobación por parte de la supervisión del contrato.6. Comprometerse en la Lucha antidopaje adoptando las orientaciones de Ministerio del Deporte y del Código Mundial Antidopaje.7. Destinar los recursos económicos aportados en el contrato única y exclusivamente para el desarrollo del objeto del mismo, de conformidad con la iniciativa presentada al Ministerio de Deporte. En ningún caso se aceptará el cambio de objeto del contrato so pena de la liquidación inmediata del mismo.8. Presentar al Ministerio del Deporte Trimestralmente el informe técnico, administrativo y financiero, detallando la ejecución de cada una de las actividades realizadas e indicando beneficiarios y valor invertido, que muestren los avances y logros técnicos alcanzados; además los informes de legalización respectivos para los desembolsos y los informes técnicos poscompetencias, así como al terminar la ejecución de cada evento del calendario (Máximo 20 días hábiles) presentar el informe técnico en los formatos que le sean suministrados.9. Presentar Informe Final Técnico, Administrativo y financiero (Máximo 2 meses después de terminada la ejecución) en el que se discrimine clara y detalladamente la ejecución del 100% de las actividades realizadas y los recursos aportados por el Ministerio del Deporte para el desarrollo del objeto del contrato. Al finalizar el contrato se deberá hacer entrega de los documentos soporte que acrediten el pago durante toda la ejecución del contrato de los aportes parafiscales de los entrenadores y personal contratado en la vigencia 2021, para verificación por parte del Ministerio del deporte.10. Apoyar a la Dirección de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo de Ministerio de Deporte, en los eventos, torneos nacionales, profesionales e internacionales cuando se considere necesario.
---	---



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-48-2022

MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

	<p>11. Garantizar el cumplimiento de cada una de las líneas, propósitos y metas que contiene la iniciativa.</p> <p>12. Garantizar el cumplimiento de los lineamientos del Manual de Líneas de Inversión del GIT correspondiente que entregue el Ministerio del Deporte al momento de la suscripción del acta de inicio, para la ejecución y legalización de las actividades del Contrato.</p> <p>13. Informar al supervisor del contrato con la suficiente antelación (10 días hábiles) cuando por circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa debidamente justificada, se requiera realizar ajustes a las actividades, líneas de inversión, líneas asociadas o sublíneas contratadas para que las analice y apruebe de ser pertinentes. Tal variación o ajuste no debe afectar los objetivos y metas de la iniciativa, o el valor total del contrato.</p> <p>14. Entregar al Supervisor del contrato toda la información y documentación relacionada con la ejecución del contrato, así como todos los informes y demás documentos que estime necesario.</p> <p>15. Entregar al supervisor del contrato, tratándose de eventos del calendario internacional, el soporte documental expedido por el organismo deportivo internacional correspondiente que acredite la confirmación de la realización del evento con mínimo cinco (5) días de antelación a su inicio.</p> <p>16. Abstenerse de legalizar el pago con recurso a miembros del órgano de administración de la Federación.</p> <p>17. Presentar rendición final de cuentas comprobadas especificando clara y detalladamente los recursos invertidos con los números de comprobante de egreso, beneficiarios debidamente firmados por el Revisor Fiscal y Representante Legal, número y copia de las facturas respectivamente.</p> <p>18. Constituir a favor del Ministerio del Deporte una garantía de cumplimiento, correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.</p> <p>19. Suscribir conjuntamente con el Ministerio del Deporte las Actas de Inicio y liquidación.</p> <p>20. Publicar en la página web de la Federación y/o en comunicado oficial, que deberá ser enviado a todas las ligas y/o clubes afiliados, el apoyo realizado a cada uno de los eventos apoyados por parte del MINISTERIO DEL DEPORTE para conocimiento público.</p> <p>21. Dar los créditos al Ministerio del Deporte como entidad que apoya la actividad e incluir su logotipo en los diferentes materiales, documentos y sistemas de información utilizados en el marco de la ejecución contractual, cumpliendo con los estándares del manual de imagen institucional y en coordinación con el Grupo Interno de Trabajo de Comunicaciones de Ministerio de Deporte En los eventos, publicaciones y elementos de divulgación que se requieran para el cumplimiento del contrato deberán ajustarse a las medidas de austeridad contenidos en la Directiva Presidencial vigente.</p> <p>22. Realizar y/o certificar la apertura y posterior cierre de una cuenta bancaria en una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, para el manejo exclusivo de los recursos del proyecto objeto del contrato y remitir copia de la certificación de la misma al Ministerio del Deporte, además esta cuenta deberá cerrarse cuando se haya ejecutado el total de los recursos desembolsados y aportar la respectiva certificación expedida por el banco al supervisor designado por el MINDEPORTE. Adjuntar con cada uno de los informes, el extracto bancario de la cuenta abierta para la ejecución del recurso del presente contrato.</p> <p>23. Reintegrar al Tesoro Nacional, los rendimientos financieros a más tardar dentro del décimo (10o) día hábil del mes siguiente al periodo objeto del cálculo, en cumplimiento al artículo 2.3.5.6 del Decreto 1853 de 2015. De igual manera, dentro de los (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de liquidación del contrato, los saldos de los recursos económicos aportados no ejecutados o no legalizados que se produzcan en ejecución del contrato, deberán ser reintegrados en la cuenta específica suministrada por el Ministerio del Deporte.</p> <p>24. Propender por el manejo de recursos a través de mecanismos de Banca electrónica para hacer la entrega de recursos al beneficiario final con el fin de disminuir el riesgo por el uso de efectivo.</p> <p>25. Exigir al ejecutor de la actividad de que se trate o constituir directamente una garantía que ampare los riesgos de responsabilidad civil extracontractual de la cual deberá ser también beneficiario al Ministerio del Deporte para el desarrollo de las actividades del contrato que puedan afectar a los beneficiarios de la iniciativa o a terceros.</p> <p>26. Garantizar la calidad de los servicios y/o bienes adquiridos para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el estudio de mercado y el presupuesto aprobado por el Ministerio del Deporte, con el fin de salvaguardar la dignidad del deportista y optimizar los recursos públicos. 27. Asesorar y apoyar los procesos de detección de talento y reserva deportiva liderados por el Ministerio de Deporte, con el apoyo de los Entes Deportivos Departamentales y Bogotá Distrito Capital, el CPC y</p>
--	--



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-48-2022

MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

	<p>la respectiva Federación.</p> <p>28. Llevar su contabilidad de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera a que hace referencia la Ley 1314 de 2009. Según lo establece el artículo 3 de la norma en comento, se entiende por normas de contabilidad y de información financiera “el sistema compuesto por postulados, principios, limitaciones, conceptos, normas técnicas generales, normas técnicas específicas, normas técnicas especiales, normas técnicas sobre revelaciones, normas técnicas sobre registros y libros, interpretaciones y guías, que permiten identificar, medir, clasificar, reconocer, interpretar, analizar, evaluar e informar, las operaciones económicas de un ente, de forma clara y completa, relevante, digna de crédito y comparable”.</p> <p>29. Transferir de manera total y sin limitación alguna a Ministerio de Deporte los derechos patrimoniales sobre las obras que se deriven de la ejecución contractual por el tiempo que establezca la Ley nacional e internacional y sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. En virtud de lo anterior, se entiende que Ministerio de Deporte adquiere el derecho de reproducción en todas sus modalidades, incluso para temas audiovisuales; el derecho de transformación o adaptación, comunicación pública, distribución y, en general, cualquier tipo de explotación que de las obras se pueda realizar por cualquier medio conocido o por conocer. Cualquier controversia que se presente frente a la transferencia de los mencionados derechos se resolverá con observancia a la normatividad vigente sobre la materia.</p> <p>30. Entregar una iniciativa que detalle su impacto y resultados que se adquirirán con el apoyo que realiza Ministerio de Deporte, documento que deberá ser presentado y aprobado por la supervisión del contrato como requisito para el primer desembolso, según lo establecido en el numeral 4.5. "Desembolso de los recursos", del presente estudio previo.</p> <p>31. Diligenciar y mantener actualizada la base de datos en Excel, quincenalmente (15) o cuando el supervisor designado lo solicite, con la siguiente información: nombres y apellidos, tipo de documento, número de documento, ciclo de edad, sexo, identidad de género, rol, tipo de población, tipo de discapacidad, clasificación funcional, deporte, modalidad, prueba, departamento, municipio, dirección, teléfono y correo electrónico, en el formato que provee el Ministerio del Deporte bajo el nombre de "Formato de caracterización de población (Quincenal)".</p> <p>32. Presentar mínimo con veinte (20) días de anticipación el listado de población a impactar y beneficiarios de cada una de las actividades del calendario nacional e internacional, en el formato bajo el nombre de "Formato listado de población a impactar en eventos"; así como el formato "Formato de eventos deportivos" donde se haga la debida justificación técnica de participación (Teniendo en cuenta los criterios de selección presentados en la Iniciativa) que la federación vaya a ejecutar con recursos del presente contrato, para su viabilidad o certificación técnica, por parte del área técnica del GIT de Deporte de Rendimiento Paralímpico; los formatos mencionados anteriormente son proveídos por el Ministerio del deporte desde la supervisión.</p> <p>33. Para tramitar el último pago la Federación deberá presentar junto con la documentación requerida el paz y salvo emitido por el GIT Organización Nacional Antidopaje correspondiente a la vigencia 2021.</p> <p>34. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para cada desembolso, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo 2020. (Si aplica).</p> <p>35. Registrarse en la plataforma del SECOP II, reportar la información requerida de manera veraz y oportuna, suscribir los contratos que tenga con el Ministerio del Deporte, enviar las garantías solicitadas por la entidad, presentar las facturas y aprobar las modificaciones del contrato a las que haya lugar, así como cumplir con todas las obligaciones establecidas en el SECOP II acorde con su rol.</p> <p>36. Conocer, capacitarse y utilizar adecuadamente la plataforma SECOP II especialmente para la gestión contractual.</p> <p>37. Conocer y aplicar las políticas ambientales con el fin de controlar el uso de los recursos y la calidad del ambiente, realizando la adecuada separación de residuos en los puntos de recolección que dispongan para ello, y hacer uso razonable del agua, la energía, el papel entre otros.</p> <p>38. Dar la información pertinente a los colaboradores que a bien tengan para el desarrollo del calendario, sobre los aspectos ambientales que puedan afectar el medio ambiente y sobre la forma, métodos y sistemas que deban observarse para prevenirlos o evitarlos.</p> <p>39. Conocer el manejo y dar uso a la plataforma de radicación del Ministerio del deporte, aplicativo dispuesto para la Gestión Documental.</p> <p>40. Garantizar el acompañamiento técnico-metodológico y administrativo en dos eventos</p>
--	---



NÚMERO PROCESO SECOP II: RE-48-2022

MODIFICACIÓN No. 1
CONTRATO DE APOYO A ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO

	internacionales como mínimo, acordados con la Coordinación del GIT de Deporte de Rendimiento Paralímpico, con los recursos asignados por el Ministerio del Deporte.
8) Obligaciones del Ministerio del Deporte	<p>Siendo así las cosas la cláusula 8) Obligaciones del Ministerio del Deporte quedará de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejercer el respectivo control de la ejecución y cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y emitir o expedir el cumplimiento a satisfacción. 2. Exigir al(a) CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto. 3. Realizar un seguimiento financiero, de gestión y de ejecución de los recursos asignados en el contrato, con la posibilidad de solicitar información en el momento en que se considere necesario. 4. Suministrar al(a) CONTRATISTA todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 5. Prestar su colaboración para la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del(a) CONTRATISTA. 6. Desembolsar el valor del contrato en los términos, condiciones y oportunidad descritos en el mismo. 7. Designar a quien ejercerá la supervisión y el control de ejecución y cumplimiento del contrato, quien estará en permanente contacto con el (la) CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. 8. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante la vigencia del mismo. 9. Informar, de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos del(a) CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte la ejecución, el cumplimiento y el desarrollo normal del contrato. 10. Llevar actualizada y organizadamente la información documental que en relación con el objeto y las obligaciones del contrato surja. 11. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por el (la) CONTRATISTA, cuando a ello hubiere lugar. 12. Brindar o suministrar la información y documentación que el (la) CONTRATISTA requiera para la adecuada ejecución, cumplimiento y desarrollo del objeto y de las obligaciones contractuales. 13. Exigir a el/la CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto y de las obligaciones contractuales. 14. Aprobar, a través del(a) supervisor(a) y con el aval o visto bueno del(a) Director(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, los ajustes a las líneas de inversión cuando las mismas correspondan a circunstancias propias de la ejecución de la iniciativa o propuesta y éstas se consideren necesarias y pertinentes según los soportes allegados para análisis y no afecten los objetivos y metas del contrato y su valor total.
DISPOSICIONES FINALES:	
Vigencia de las demás cláusulas del contrato	Las demás cláusulas contenidas en el Contrato de Contrato de Apoyo a Actividades de Interés Público CAIP-710-2022 de fecha 28 de enero de 2022, que con este documento no hayan sido modificadas, adicionadas o suprimidas, se mantendrán incólumes y, por lo tanto, su aplicación se dará en los términos y formas allí convenidas.

Contratista:	JOSE DOMINGO BERNAL – Representante Legal de la FEDERACIÓN DE DEPORTES DE LIMITADOS VISUALES	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Entidad Contratante:	ANGÉLICA VIVIANA GIRALDO PERDOMO – Secretaria General y Ordenadora del Gasto	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Vo. Bo.	Yesid Hernando Cabuya – Coordinador GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II
Proyectó:	Laura Milena Parra Ramirez – Contratista GIT Contratación	Se entiende suscrito electrónicamente en el SECOP II